

## **GABRIEL ETCHEVERRY**

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: “BATISTA BONILLA, EDUARDO JOSÉ C/ ANTONINI ABREU, EMILIANO. EJECUCIÓN HIPOTECARIA” (I.U.E. 290-388/2003) se hace saber que el próximo VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2018 a partir de las 14.30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana , Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por el Señor Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) **UNIDAD DEPARTAMENTO 001**. Unidad de propiedad horizontal señalada con el número CERO CERO UNO (001) que forma parte del edificio incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 14.261, sito en un terreno ubicado en la manzana catastral número cincuenta y cinco de la localidad catastral Maldonado, capital del departamental del mismo nombre, PADRON MATRIZ CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES (4303); el que según plano del Agrimensor Omar Hernández de febrero de 1992, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 16 de octubre de 1992 con el número 3244, consta de una superficie de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (313 m.c. 80 d.c.) con 11 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle “3 de Febrero”. La UNIDAD DEPARTAMENTO CERO CERO UNO se ubica en planta baja, a cota vertical más 0,16 a más 0,28 metros, está EMPADRONADA INDIVIDUALMENTE con el número **CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES BARRA CERO CERO UNO (4303/001)** y según el citado plano se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados (**65 m.c. 45 d.c**) y le corresponde el **uso exclusivo** de los siguientes bienes comunes: “**Depósito A**” con una superficie de **6,46** metros cuadrados, “**Depósito B**” con una superficie de **15,13** metros cuadrados, “**Porche C**” con una superficie de **6,19** metros cuadrados; “**Asador D**” con una superficie de **1,64** metros cuadrados, “**Patrio F**”, con una superficie de **31,30** metros cuadrados y “**Jardín G**” con una superficie de **113,07** metros cuadrados.

2) **“UNIDAD LOCAL 002”**: Unidad de propiedad horizontal designada con el número 002 que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal descrito anteriormente. La unidad Local 002 según el plano señalado anteriormente se ubica en planta baja, a cota vertical más 0,16 a más 0,28 metros, está empadronada individualmente con el número **CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES BARRA CERO CERO DOS (4303/002)** y según el citado plano se compone de una superficie de treinta y dos metros cuadrados catorce decímetros (**32 m.c. 14 d.m.**) y le corresponde el **uso exclusivo** del

siguiente bien común “**Patio H**”, con una superficie de **11,59** metros cuadrados. El “**Patio E**”, con una superficie de **15,10** metros cuadrados es **un bien común de uso común** de las unidades 001 y 002. SE PREVIENE 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate en el acto y de cargo del expediente el 2,22 % de dicho precio. 3) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 4) Podrán imputarse al precio del remate el Impuesto de Enseñanza Primaria y la Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial. (fs. 311) 5) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. 6) Se desconoce el estado de ocupación de los inmuebles. 7) El precio y la seña (esta última en el acto) deberán abonarse con letra de cambio o transferencia electrónica desde banco de plaza cumpliéndose con lo dispuesto por la Ley 19.210 y decreto reglamentario, en caso de que el precio supere el equivalente a 40.000 U.I.- 8) La documentación de los bienes a rematarse se encuentra en la Sede a disposición de los interesados. 9) Se desconoce la situación de adeudos por gastos comunes derivados de la existencia del bien en copropiedad, habiéndose notificado a la misma en el domicilio del Padrón a rematar, no surgiendo otro domicilio. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial y local. Maldonado, 26 de Julio de 2018.